

CFL S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.550, se informa: 1) Filiación de datos: Lucas Ariel Giraudo, nacido el 26/01/1980, de nacionalidad argentino, D.N.I. 27.882.177, C.U.I.T. 20-27882177-4, de profesión Ingeniero Químico, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1484 Piso 00, Dpto. 02 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Carolina Paula Galdeano, nacida el 15/02/1976, de nacionalidad argentina, de profesión, Técnico Universitario en Optica, D.N.I. 25.007.254, C.U.I.L. 27-25007254-1, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Pedro Isidro Mateo Barbich, D.N.I. 21.556.831, domiciliada en calle Juan B. Justo 182 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Flavio Javier Pricco, nacido el 10/07/1964, de nacionalidad argentino, D.N.I. 16.852.875, CUIL. 20-16852875-3, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1484 Piso 03, Dpto. B de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 26 de setiembre de 2013.

3) Denominación de la Sociedad: CFL S.R.L.

4) Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1484 Piso 03 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: venta de artículos y servicio de óptica, contactología, audiológica y fotografía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) Plazo de Duración: treinta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) divididos en 18.000 (dieciocho mil) cuotas partes de \$ 10 de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Lucas Ariel Giraudo suscribe 6.000 (seis mil) cuotas de capital o sea \$ 60.000 (pesos sesenta mil) que integra con la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), también en dinero en efectivo dentro de los 2 años de la presente fecha, Carolina Paula Galdeano suscribe 6.000 (seis mil) cuotas de capital o sea \$ 60.000 (pesos sesenta mil) que integra con la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), también en dinero en efectivo dentro de los 2 años de la presente fecha y Flavio Javier Pricco suscribe 6.000 (seis mil) cuotas de capital o sea \$ 60.000 (pesos sesenta mil) que integra con la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), también en dinero en efectivo dentro de los 2 años de la presente fecha.

8) Composición de los órganos de administración y de fiscalización: La Administración estará a cargo de un gerente. Por unanimidad ha sido designada en tal cargo la Sra. Carolina Paula Galdeano. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Gerente.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 115 212578 Oct. 17

EQUIPAMIENTOS COMERCIALES S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio Dr. José M. Zarza, hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: EQUIPAMIENTOS COMERCIALES S.R.L. s/Disolución y Liquidación -(Expte. Nº 173 - Fº 112 - Año 2013), Según Acta Nº 1 de fecha 4 de Setiembre de 2013, la sociedad: EQUIPAMIENTOS COMERCIALES S.R.L., ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma. Se designa como liquidador al Sr. Petean Rene Manuel, D.N.I. 11.412.354, 20-11412354-5, Nacido: 15-02-1955, casado, argentino con domicilio en calle 9 de Julio Nº 264, de la ciudad de Reconquista, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Reconquista, 8 de octubre de 2013 - Mirian Graciela david, Secretaria.

\$ 45 212603 Oct. 17

MAXIMO BAUDUCCO S.A.C.I.F. e I.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, MAXIMO BAUDUCCO S.A.C.I.F. e I. s/Aumento de Capital (Mod. Art. 4°) (Expte. Nº 805 - Fº 30 - Año 2013) de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Nº 51 de la sociedad del 8 de abril de 2013, se resolvió aumentar el capital social de Máximo Bauducco S.A.C.I.F. e I. a la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.00), representados por cuatrocientas mil (400.000) acciones nominativas no endosables, modificándose consecuentemente el Artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la manera siguiente: "El capital social es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000,00), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones de un peso (\$ 1,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 27 de setiembre de 2013 - Viviana E. Marín, Secretaria.

\$ 45 212485 Oct. 17

EQUIPO ORIGINAL VMG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que EQUIPO ORIGINAL VMG S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 27 celebrada el 30 de abril de 2013, donde queda constituido el Directorio, por el término de un ejercicio, de la siguiente manera: Presidente: Héctor Honorio Chiapero, D.N.I. 7.883.651 - Director Titular: José Francisco Gariotti, D.N.I. 6.448.193; Director suplente: Juan Alberto Boschetti, D.N.I. 13.224.618. Rafaela, 25 de setiembre de 2013 - Marcela Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 212576 Oct. 17

AGROMAG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que AGROMAG S.A., con domicilio en la localidad de Villa Trinidad, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2, celebrada el 26 de junio de 2013, donde queda constituido el Directorio, por el término de un ejercicio, de la siguiente manera: Presidente: Edgardo Américo Domingo Vantesone, D.N.I. 10.063.011; Director suplente: María Teresa Magnano, D.N.I. 14.636.035. - Rafaela, 39 de setiembre de 2013 - Marcela Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 212575 Oct. 17

DRAFTOON S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 30 de Setiembre de 2013. Socios: Sr. Daniel Seletti, argentino, D.N.I. N° 27.748.029, C.U.I.T. N° 20-27748029-9, estado civil soltero, de profesión Diseñador Gráfico, nacido el 1° de Octubre de 1979, con domicilio en calle Dorrego 2008, 1° Piso, Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, el Sr. Santiago O'Shea, argentino, D.N.I. N° 34.744.732, C.U.I.T. N° 20-34744732-4, estado civil soltero, de profesión Artista 3D, nacido el 2 de Octubre de 1989, con domicilio en calle Moreno 269, de la ciudad de Rosario y el Sr. Pablo Javier Spurchisi, argentino, D.N.I. N° 27.134.378, C.U.I.T. N° 20-27134378-8, casado en primeras nupcias con Romina Paola Luna, de profesión Artista 3D, nacido el 3 de Mayo de 1979, con domicilio en calle Maipú 1594, Piso 3°, Dpto. "B", de la ciudad de Rosario.

Denominación: DRAFTOON S.R.L.

Domicilio: San Luis 470, piso 8, de la ciudad de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Producción, pre-producción y post-producción de Series, Cine, Televisión, Documentales, Institucionales, efectos visuales, Video Juegos, Ilustraciones, Animación. Páginas Web, Logotipos, Diseño Editorial, Videos Animados. Duración: 5 (Cinco) años.

Capital Social: \$ 180.000 (Pesos Ciento ochenta mil).

Dirección y Administración: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quedando ya establecido que podrá ser socio o no designándose en este acto y aceptando su cargo el Sr. Daniel Seletti.

Ejercicio Comercial: 31 de Agosto de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 64 212541 Oct. 17

CENTRO DE SERVICIOS

TEODELINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 7/10/2013, dictada en autos: CENTRO DE SERVICIOS TEODELINA S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Modif. Cláusulas 3° y 5° y 10° del Contrato Social - Renuncia y Designación de Gerente. Expte. N° 341/2013, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Fecha del instrumento: Fecha de Instrumento: 19-06-2013. I) Cesión de Cuotas Sociales: Antia Asad, dona, cede y transfiere a Ana Victoria López, quien acepta, diez (10) cuotas sociales; Antia Asad dona, cede y transfiere a Juliana Marina López, quien acepta, veinte (20) cuotas sociales; y Anita Asad dona, cede y transfiere a Juan Manuel López, quien acepta, veinte (20) cuotas sociales. Notificación de la Sociedad: La sociedad quedó notificada de la cesión celebrada conforme lo establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. Renuncia de Gerente: En virtud de las cesiones celebradas, la señora Antia Asad se desvincula de la sociedad renunciando al cargo de gerente que desempeñaba. Designación de Gerente: Ana Victoria López, Juliana Marina López y Juan Manuel López, en calidad de únicos socios de CENTRO DE SERVICIOS TEODELINA S.R.L., resuelven por unanimidad designar Gerente a Eduardo Obdulio López, quien aceptó el cargo. Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social: "Quinta: Capital y Aportes: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: 1) Ana Victoria López: ochocientas (800) cuotas sociales; 2) Juliana Marina López; ochocientas (800) cuotas sociales; y 3) Juan Manuel López: ochocientas (800) cuotas sociales. Modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Social: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de estación de servicios para automotores, comercialización por compra, venta, consignación o trueque de combustibles líquidos y gaseosos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior. Ordenamiento del Texto del Contrato Social: En virtud de las modificaciones introducidas, por unanimidad resolvieron ordenar el texto del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera; CENTRO DE SERVICIOS TEODELINA S.R.L. Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de CENTRO DE SERVICIOS TEODELINA S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución unánime de los socios cambiarlo posteriormente conforme a las necesidades de su giro, como asimismo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de estación de servicio para automotores, comercialización por compra, venta, consignación o trueque de combustibles líquidos y gaseosos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos

que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior. Cuarta: Duración: El plazo de duración se fija en Veinte (20) años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Quinta: Capital y Aportes: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: 1) Ana Victoria López: ochocientas (800) cuotas sociales; 2) Juliana Marina López: ochocientas (800) cuotas sociales; y 3) Juan Manuel López: ochocientas (800) cuotas sociales. Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Uno o Mas Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, salvo para los actos de disposición de bienes inmuebles, para lo que se requiere la firma conjunta de todos los socios. El o los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos al objeto social. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de operaciones con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad. Séptima: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de los actos de la sociedad se encontrará a cargo de todos los socios, pudiendo ellos con tales fines, inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. En la deliberación de los asuntos sociales expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por todos los presentes, se reunirá cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida por el artículo 160 de la Ley 19550. Octava: Balances Anuales. Distribución de Utilidades y Pérdidas: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastres de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Novena: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas por los socios a terceros extraños, salvo el consentimiento unánime de los otros socios. En cualquier caso respecto a la cesión de cuotas se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y por las siguientes disposiciones: el detalle de la operación por la cesión a terceros se deberá comunicar fehacientemente a los otros socios para que dentro de los treinta (30) días ejerzan la opción de preferencia, la que deberán notificar también fehacientemente, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y por desistida la preferencia. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de comprados futuros titulares de las cuotas no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales. Décima. Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias, sus herederos podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido o incapaz. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este Balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte o incapacidad, con citación de los herederos sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes de la siguiente forma el veinte por ciento (20%) al contado, y el saldo, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con mas un interés igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos de terceros, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento o declaración de insania. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de diez (10) días de ocurrido el fallecimiento o declaración de insania, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Décimo Primera: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Décimo Segunda: Disposiciones Generales: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya jurisdicción se someten los socios, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluido el federal. Décimo Tercera:

Los casos no previstos en este contrato se resolverán conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código Civil y/o Comercial que se conformen a su naturaleza jurídica. Sede Social: Los socios manifiestan que por acto separado al contrato social originario, por unanimidad se estableció la sede social en Ruta Provincial 94 sin número de Teodelina, Departamento General López, provincia de Santa Fe, lo que continúa vigente por no haber sufrido modificación.

\$ 285 212608 Oct. 16

OSMAR S. LOPES e HIJOS S. de H.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Julia Petracco, por resolución de fecha 08/10/2013 dictada en autos: Osmar s. Lopes e hijos S.H. s/Regularización Inscripción, Expediente N° 393/2013, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Fecha instrumento: 23-11-2012. Integrantes: Osmar Sergio Lopes, argentino, nacido el 17-07-1928, D.N.I. 4.047.858, apellido materno Labbé, casado en primeras nupcias con Irma Renée Vaccaro, productor agropecuario, c.u.i.t./c.u.í.l. 20-04047858-3, con domicilio en calle Fermín Viruleg N° 354, Teodelina, General López, Santa Fe, y Jorge Omar Lopes, argentino, nacido el 26-03-1958, D.N.I. 12.186.932, apellido materno Vaccaro, casado en primeras nupcias con Mirian Judith Tazzioli, productor agropecuario, c.u.i.t./c.u.í.l. 20-12186932-3, con domicilio en Avenida Doctor Leo Ramognino N° 263, Teodelina, General López, Santa Fe.- Se acordó: 1. Son los únicos socios por partes iguales de la sociedad hecho que gira con la denominación "OSMAR S. LOPES e HIJO S de H". que tiene C.U.I.T. 30-57484358-4 y cuyo domicilio está fijado en calle Fermín Viruleg N° 354 de Teodelina, Santa Fe.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.550 acuerdan regularizar la referida sociedad de hecho, adoptando el tipo de sociedad de la sociedad anónima. 3. Acuerdan aprobar el estado de situación patrimonial de la referida sociedad de hecho confeccionado al día 30-09-2012, y acuerdan integrar el capital social de la sociedad anónima que se constituye por regularización de la referida sociedad de hecho mediante la capitalización del patrimonio neto de la misma.- 4. Acuerdan aprobar el siguiente estatuto y resoluciones complementarias de la sociedad anónima "OSMAR S. LOPES e HIJO S.A." que se constituye por regularización de "OSMAR S. LOPES e HIJO S de H" y que es continuadora de la misma, conservando los derechos y obligaciones de la sociedad de hecho antecesora. Contrato Social: (I) Estatuto.- 1.- Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto; Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación social "Osmar S. Lopes e hijo S.A.", continuadora por regularización de la sociedad de hecho "Osmar S. Lopes e Hijo S. de H".- Artículo Segundo: El domicilio social se fija en la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Tercero: La duración es de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria: a) explotación agrícola: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, el cultivo, cosecha, trilla y distribución de cereales, granos y oleaginosas en general; b) explotación ganadera: la cría y engorde de hacienda vacuna; c) la explotación de tambos. Inmobiliaria: a) la compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. Queda excluido del objeto lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550 y la intermediación por inmobiliaria prevista en los artículos 1 y 9 de la Ley Provincial N° 13.154. Transporte: el transporte de cargas para la corta y larga distancia dentro de establecimientos agropecuarios o fuera de ellos en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros. Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola - ganadera.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.- II.- Capital.- Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000), representado por dos mil cien (2.100) acciones, de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- Artículo Sexto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión.- Puede fijársele una participación adicional en las ganancias.- Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- Artículo Octavo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550.- III.- Administración y Representación.- Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de órgano plural; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente votara nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio.- Artículo Décimo Primero: Los directores deben prestar en calidad de garantía la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), cada uno en dinero efectivo o títulos públicos que se depositarán en la caja de la sociedad y les serán reintegrados al término de su gestión una vez que

la asamblea haya aprobado la misma.- Dichos depósitos no devengarán intereses.- Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y de más instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vice Presidente del Directorio, quienes actuarán en forma indistinta.- IV.- Fiscalización: Artículo Décimo Tercero; De acuerdo con el artículo 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299, se prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la citada disposición legal. V.- Asambleas: Artículo Décimo Cuarto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- Artículo Décimo Quinto: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera que sea el número de accionistas presentes con derecho al voto.- VI- Balances. Utilidades y Pérdidas: artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de Directores; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- VII.- Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- (II) Emisión. Suscripción e integración del capital: Se resuelve formalizar la emisión, suscripción e integración del Capital Social.- Emisión: Se emiten dos mil cien (2.100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, todas de (1) voto cada acción, totalizando así el Capital Social de Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000).- Suscripción e integración: De acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración de cada uno se hace conforme al siguiente detalle: 1. Osmar Sergio Lopes: suscribe mil cincuenta (1.050) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un voto y pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000); y 2. Jorge Ornar Lopes: suscribe mil cincuenta (1.050) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un voto y pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000).- La integración del capital social se realiza con la capitalización total del patrimonio neto de la sociedad que se regulariza, que es de Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000) conforme surge del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30 de septiembre de 2012.- En consecuencia los dos socios capitalizan sus respectivas partes en el patrimonio neto: 1. Osmar Sergio Lopes: Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000); y 2. Jorge Ornar Lopes: Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000). Por consiguiente ha quedado totalmente emitido, suscrito e integrado el Capital Social que es de Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000), representado por dos mil cien (2.100) acciones de Pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, emitiéndose acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un (1) voto cada acción. Conforme surge del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30 de septiembre de 2012, que forma parte integrante del presente instrumento. Se hace constar que los únicos bienes registrables que integran el patrimonio de la sociedad son los siguientes: 1. Dominio BDI 61. Marca Jhon Deere, Tipo Tractor, Modelo 7730, Marca motor Jhon Deere, Número de motor PE6068B688658, Marca de Carrocería y/o bastidor Jhon Deere, Número de Carrocería y/o bastidor RW7730R006599.- 2.- Dominio FPW 817. Marca Nissan, Modelo Frontier 4x4 SE 2.8 TD (Cab. Doble), Tipo Pick Up, Marca de motor MWM, Número de motor M1A229758;- Marca de Chasis Nissan, Número de chasis 94DCEUD226J648502, Uso Privado.- (III) Designación del Directorio - Constitución Domicilio Especial - Sede Social: Se resuelve: a) designar el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Osmar Sergio Lopes, argentino, nacido el 17 de julio de 1928, documento nacional de identidad 4.047.858, apellido materno Labbé, casado en primeras nupcias con Irma Renée Vaccaro, productor agropecuario, c.u.i.t/c.u.i.l. 20-04047858-3, con domicilio en calle Fermín Viruleg N° 354 de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Jorge Omar Lopes, argentino, nacido el 26 de marzo de 1958, documento nacional de identidad 12.186.932, apellido materno Vaccaro, casado en primeras nupcias con Mirian Judith Tazzioli, productor agropecuario, c.u.i.t/c.u.i.l. 20-12186932-3, con domicilio en Avenida Doctor Leo Ramognino N° 263 de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: Pablo Javier Lopes, argentino, nacido el 19 de abril de 1982, documento nacional de identidad 29.372.152, apellido materno Tazzioli, soltero, ingeniero, c.u.i.t/c.u.i.l. 20-29372152-2, con domicilio en Avenida Doctor Leo Ramognino N° 263 de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe; y Livia Vanessa Lopes, argentina, nacida el 25 de enero de 1980, documento nacional de identidad 27.864.355, apellido materno Tazzioli, soltera, empleada bancaria, c.u.i.t/c.u.i.l. 27-27864355-2, con domicilio en Las Achiras sin número de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.- Todos los mencionados precedentemente aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: en calle Fermín Viruleg 354 de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.- b) establecer la Sede Social en calle Fermín Viruleg N° 354 de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

CANAL 2 CABLEVISION

SAN GENARO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CANAL 2 CABLEVISION SAN GENARO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 1008 Folio 38 Año 2013, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de abril de 2012 de y por reunión de Directorio de fecha 5 de abril de 2012, de la firma Canal 2 Cablevisión San Genaro S.A., se procedió a elegir el nuevo Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Salvi, D.N.I. 10.246.888; C.U.I.T. 23-10246888-9; Vice-Presidente: Santiago Sánchez, D.N.I. Nº 25.138.896, C.U.I.T. Nº 20-25138896-3; Director Suplente Primero: Luis Mirabelli, D.N.I. Nº 17.703.122, C.U.I.T. Nº 20-17703122-5; Director Suplente Segundo: Martín Bonati, D.N.I. Nº 23.973.405, C.U.I.T. Nº 20-23973405-8;

Santa Fe, 01 de Octubre de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 212529 Oct. 17

INDUSTRIA METALURGICA ROSSMET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento que dispone la modificación: 28 de agosto de 2013.

2) Socios: Santiago Rubén Rossi, nacido el 12/06/1944, casado en primeras nupcias con Marta Nélida Alvarado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Castelli n° 946 de la localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe -, D.N.I. n° 6.138.530; y la Sra. Marta Nélida Alvarado, nacida el 30/10/1944, casada en primeras nupcias con Santiago Rubén Rossi, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Castelli n° 946 de la localidad de Venado Tuerto -Provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 4.850.362

3) Razón Social: Industria Metalúrgica Rossmet S.R.L.

4) Domicilio Social: López n° 2160 de Venado Tuerto. Santa Fe.

5) Plazo de duración: cinco años contados a partir del día 13 de Agosto de 2017.

6) Objeto Social: fabricación de máquinas e implementos agrícolas.

7) Capital: se fija en la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000) dividido en Diecisiete Mil Cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, de las cuales el socio Santiago Rubén Rossi posee ocho mil quinientas (8500) cuotas, o sea la suma de ochenta y cinco mil (\$ 85.000) pesos, y la Sra. Marta Nélida Alvarado posee ocho mil quinientas (8500) cuotas, o sea la suma de ochenta y cinco mil (\$ 85.000) pesos.

8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Utilizarán su propia firma precedida de la denominación social, con el aditamento de "Socio gerente" cuando sean socios, y de "Gerente", cuando no sean integrantes de la sociedad. Actuarán de la siguiente forma: el socio gerente Santiago R. Rossi, en forma individual. En caso de ausencia por un plazo mayor a siete (7) días corridos del socio gerente, debidamente documentada en el libro de actas, o de su incapacidad para disponer declarada por médico de la matrícula, con certificado refrendado por el Colegio de Médicos de la localidad en que éste se encontrare, la administración y representación quedará mientras dure tal ausencia o incapacidad a cargo de la socia Marta Nélida Alvarado quien actuará suscribiendo toda la documentación que sea menester en forma conjunta con los dos gerentes no socios que suscribirán con ella refrendando sus actos. En cumplimiento de sus funciones los gerentes podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin otra limitación que la de prestar fianza o garantías a favor de los terceros por asuntos u operaciones ajenos a la sociedad, pudiendo inclusive efectuar los actos especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965 artículo 9. Los gerentes, no socios, designados son: el Sr. Santiago Sebastián Rossi D.N.I. n° 28.420.932 y la Sra. Luciana Andrea Rossi D.N.I. n° 26.220.093

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. En la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550.

Venado Tuerto, 9 de Octubre de 2013.

\$ 207,57 212748 Oct. 17

EL MARTILLO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de fecha 8 de octubre de 2013 de la Jueza de primera instancia en lo civil y comercial Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Según lo resuelto por asamblea y reunión de directorio del 20-07-2013 han sido electos:

Presidente: Esteban Roque Boyle, argentino, D.N.I. 21.511.356, nacido el 18 de mayo de 1970, comerciante, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Ferrari, domiciliado en España 728 Venado Tuerto.-

Director suplente: Sandra Mariela Ferrari, argentina, D.N.I. 21.898.853, nacida el 18 de febrero de 1972, contador público, casada en primeras nupcias con Esteban Roque Boyle, domiciliada en España 728 Venado Tuerto. Ambos directores aceptan los cargos y fijan domicilio en España 728 Vdo. Tuerto.-

\$ 60 212680 Oct. 17

FIRMAT PLANAUTO P.F.D. S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sra. Secretaria de Registro Público de Comercio del Juzgado Civil, Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, con fecha 08/10/2013, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 32 del 30/04/2013, y habiéndose distribuidos los cargos por Acta de directorio No 263 del 30/04/2013, se a dispuesto que el directorio y la Comisión Fiscalizadora de Firmat Planauto P.F.D. S.A. de capitalización y ahorro, quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: Rubén Darlo Ramón Lang, nacido el 25/04/1961, Argentino, D.N.I. 14.541.031, casado con Viviana Tonelli, de profesión empresario, domiciliado en calle San Luis 935 de la Localidad de Firmat- Vicepresidente: Martha Ofelia Pietromica, nacida el 06/08/1941, Argentina, D.N.I. 4.097.885, casada con Lidel Segundo Ziraldo, de profesión empresaria, domiciliado en calle Córdoba 620 de la Localidad de Firmat.

Director Titular: Lidel Segundo Ziraldo, nacido el 18/10/1939, Argentino, D.N.I. 6.128.661 casado con Martha Ofelia Pietromica, de profesión empresario, domiciliado en calle Córdoba 620 de la Localidad de Firmat.

Comisión Fiscalizadora Miembros Titulares:

- Arriola Javier Ricardo, nacido el 14/05/1966, Argentino, D.N.I. 17.777.222, Casado, de Profesión Contador Público, domiciliado en Belgrano 1120 de la Localidad de Firmat -

- Jorgelina Mercedes Schaab Cams, nacida el 10/05/1982, Argentina, D.N.I. 29.351.065, Soltera, de Profesión Abogada, domiciliado en Córdoba 1495 de la Localidad de Firmat

- Bastus Martín Damián, nacido el 10/10/1976, Argentino, D.N.I. 25.520.7040, Casado, de Profesión Contador Público, domiciliado

en Pasaje 1 N° 1163 de la Localidad de Firmat.

Comisión Fiscalizadora Miembros Suplentes

- Fernández Mariano Enrique, Argentino, D.N.I. 21.905.240, Casado, de Profesión Abogado, domiciliado en La Paz 3963 de la Localidad de Santa Fe.
- Fernández Enrique Fernando, Argentino, D.N.I. 7.680.629, Casado, de Profesión Abogado, domiciliado en Córdoba 1495 de la Localidad de Firmat.
- Petruzzi López Carina Débora, Argentina, D.N.I. 24.048.157, Soltera, de Profesión Contador Público, domiciliado en 25 de Mayo N° 1091 de la Localidad de Firmat.

\$ 65 212743 Oct. 17

FORRAJES DEL SUR S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados N° 1058 F° 40 del año 2013 "Forrajes del Sur S.A. S/Modificación Art. 9° y 10° y cambio de sede social" que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de FORRAJES DEL SUR S.A., según acta de Asamblea fecha 15 de junio de 2013, resolvieron fijar la sede social en calle M. Belgrano N° 1.352 de la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe; y reformar las cláusulas Novena y Décima del Estatuto Social, las cuales quedan redactadas como se indica a continuación: "Novena: Administración y Representación La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 L.S.C. y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.". "Décima: - Garantía de los Directores - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) cada uno, la que se depositará en la caja social.

Santa Fe, 01/10/2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 52,50 212740 Oct. 17

DECIPAN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "DECIPAN S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 1134 año 2013, de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: DECIPAN S.R.L.

Fecha de Constitución: 04/09/2013

Socios: Carlos Hernán Decilio, D.N.I. N° 11.377.777, domiciliado en calle Alvear n° 4033 de la ciudad de Santa Fe; José Pablo Masin, D.N.I. n° 25.497.537, domiciliado en calle Amenábar n° 3870 de la ciudad de Santa Fe y Sebastián Enrique Gauchat, D.N.I. n° 26.789.283, domiciliado en Ruta Provincial n° 1 km.2 en la localidad de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Rivadavia n° 2551 - 1er Piso - Oficina n° 80 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros; y/o asociada a terceros en el país o del extranjero, a la construcción, fabricación, reparación, reconstrucción, comercialización, importación y/o exportación de máquinas y equipos de uso industrial en la rama de panaderías, heladerías y asimilables, así como sus partes componentes y/o repuestos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por Cien (100) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente. Las cuotas de capital quedan suscritas en la siguiente proporción: el Sr. Carlos Hernán Decilio, 60%, es decir sesenta (60) cuotas representativas de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00); el Sr. José Pablo Masin, 20%, es decir veinte (20) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00); y el Sr. Sebastián Enrique Gauchat, 20%, es decir veinte (20) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios Sres. Carlos Hernán Decilio, D.N.I. n° 11.377.777, José Pablo Masin, D.N.I. n° 25.497.537 y Sebastián Enrique Gauchat, D.N.I. n° 26.789.283 indistintamente, en calidad de Socios Gerentes.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 08 de Octubre de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 112 212747 Oct. 17

GAMARRA Y PRIMO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GAMARRA Y PRIMO S.A. s/Modificación Cláusula Décima, Expediente N° 1236 - Fº 47 - Año 2013, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 02/07/2013 se procedió a la modificación de la Cláusula Décima del Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 079, Folio 011, Libro 11° de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 3319, el 11/06/2008, con una duración de noventa y nueve (99) años y domicilio social en Calle 7 N° 63, Las Petacas, provincia de Santa Fe, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Décima: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando la asamblea designare un Director Titular, éste será el presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Santa Fe, 08/10/2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 212582 Oct. 17

EL DURAZNO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EL DURAZNO S.A. s/ Modificación Cláusula Décima, Expediente N° 1235 - Fº 47 - Año 2013, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 02/07/2013 se procedió a la modificación de la Cláusula Décima del Estatuto Social inscripto en el Registro Público de

Comercio bajo el Nº 078, Folio 011, Libro 11º de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo Nº 3318, el 11/06/2008, con una duración de noventa y nueve (99) años y domicilio social en Calle 7 Nº 63, Las Petacas, provincia de Santa Fe, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Décima: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando la asamblea designare un Director Titular, éste será el presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Santa Fe, 08/10/2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 212583 Oct. 17

RIVERA ESTATE S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de julio de 2013, los señores, Marcelo Luis Eduardo Sodiro, empresario, apellido materno Signorini, nacido el 12 de enero de 1962, DNI. 14.889.727, CUIT 20-14889727-2, viudo, domiciliado realmente en Av. Belgrano 998 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Gabriela Paula Boggio, locutora, apellido materno Menegossi, nacida el 28 de junio de 1964, DNI. 16.905.885, CUIT 27-16905885-2, viuda, domiciliada realmente en Av. Belgrano 998 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima denominada RIBERA ESTATE S.A., la cual tendrá una duración de 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su domicilio legal será en la localidad Rafaela, Pcia. de Santa Fe, siendo este en Aguado Nº 117. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación de acciones y valores mobiliarios; b) la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; c) la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley Pcial. 13154. Capital social: trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), representado por 30000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de diez (\$10) pesos cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio que dura un ejercicio en sus funciones. Primer Directorio: Presidente: Marcelo Luis Eduardo Sodiro, DNI. 14.889.727. Director Suplente: Gabriela Paula Boggio, DNI. Nº 16.905.885. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafaela, 01 de octubre de 2013. Raúl Albrecht, secretario.

\$ 86 212563 Oct. 17

LAE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LAE S.A. - Designación de Autoridades, Expte. 1109 Folio 42 Año 2013, de trámite ante el Registro Público de Comercio Santa Fe, se hace saber: Designación de Autoridades: Los accionistas acuerdan designar para integrar el Directorio, por el período de tres (3) años a partir del 15/06/2013, como: Presidente: la Sra. Olga Alicia Cirera, DNI. 12.590.023 y como Director Suplente: La Sra. Marta Laura Mezio, DNI. 28764.793. Cambio de domicilio: Se fija legalmente en Talcahuano 7085 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 25/09/2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 212599 Oct. 17

ESPRO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Espro S.A. s/Cambio de domicilio, modif. Art. 1º Expte. 606 Fº 20 Año 2013 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: Que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de Octubre de 2011 los accionistas resolvieron modificar la redacción de la cláusula primera del estatuto social, la que quedará de la siguiente manera: "Artículo 1. Transformación. Denominación y Domicilio. A partir de la transformación de ESPRO SRL. en sociedad anónima, la sociedad continuará girando bajo la denominación ESPRO S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe."

Finalmente, se procede a fijar la sede social en el Parque Industrial de Sauce Viejo, en las oficinas administrativas de ESPRO S.A., asentadas sobre los Lotes 117/126. Que mediante Asamblea Extraordinaria realizada en fecha 21 de Febrero de 2013 en la sede social de ESPRO S.A., se procede a ratificar que el domicilio legal será en la sede social en el Parque Industrial de Sauce Viejo, en las oficinas administrativas de ESPRO S.A., asentadas sobre los Lotes 117, 126 del mismo.

Santa Fe, 02 de Octubre de 2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 212598 Oct. 17

J 20 S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 372, Folio Nº 119, Año 2013: J 20 S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria Nº 3 de fecha 31 de julio de 2013, documento en el que se ha registrado la designación de las actuales autoridades con la distribución de los cargos del Directorio, por el período estatutario de tres ejercicios.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Javier Omar Oggero, DNI. 23.585.312; Director suplente Nº 1: Sra. Patricia Claudia Angeletri, DNI. 21.548.929. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 26 de setiembre de 2013. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 212716 Oct. 17

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS AGENTES CIVILES DEL ESTADO-LEY 9816

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

RESULTADO DEL EJERCICIO

RECURSOS \$

Para fines generales (Anexo II) 34.279.766,19

RECURSOS EXTRAORDINARIOS (Anexo II) 565.016,34

TOTAL RECURSOS 34.844.782,53

GASTOS

Generales de Administración (Anexo III) 34.376.989,45

Amortizaciones de Bienes (Anexo I) 103.209,79

TOTAL DE GASTOS 34.480.192,24

RESULTADO - SUPERAVIT 364.590,29

SUPERAVIT FINAL DEL EJERCICIO 364.590,29

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO \$

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos (Nota 2) 18.920.953,13

Inversiones (Nota 2) 9.311.201,28

Créditos (Nota 2 y 9) 39.886.635,18

Préstamos Personales (Nota 2) 21.637.673,29

Total del Activo corriente 89.756.462,88

ACTIVO NO CORRIENTE

Bienes de Uso (Anexo I) 299.517,82

Total del Activo no Corriente 299.517,82

TOTAL DEL ACTIVO 90.055.980,70

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas (Nota 3 y 9) 39.464.101,99

Fondos específicos (Nota 3) 33.466.087,42

Total Pasivo Corriente 72.930.189,41

PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) 17.125.791,29

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO 90.055.980,70

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

\$

Total de Efectivo al inicio 12.717.321,66

Total de Efectivo al final 18.920.953,13

Aumento/disminución de fondos 6.203.631,47

Causas de las variaciones

Ingresos

Ordinarios

Por cuotas mensuales cobradas 378.896.697,22

Por cuotas mensuales préstamos cobradas 18.578.405,35

Nuevo Banco de Santa Fe - Dep. Plazo Fijo 0,00

Por cuotas convenios 135.195,97

Por cuotas Cesantes y Otros 2.397.597,50

400.007.896,04

Extraordinarios

Aranceles Centro de Prestaciones 217.348,00

Alquileres cobrados 232.993,28

450.341,28

Total Ingresos 400.458.237,32

Pagos realizados con fines Generales

Pago de Adelantos Beneficio 56.869.540,00

Pago saldos Beneficios 265.987.396,03

Nuevo Anticipo en cuotas 20.172.200,00

Préstamos otorgados 16.752.000,00

Remuneración Personal y Cargas Sociales 29.313.623,95

Bienes y Servicios e Inversiones 4.455.535,30

Devolución de Aportes 118.742,10

Saldo Fallecimiento reservado 122.898,50

Devolución Cuotas Préstamos 43.570,97

Sistema Solidario 419.099,00

Total Egresos 394.254.605,85

Aumento/disminución de fondos 6.203.631,47

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE

AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE (NOTA 4) Capital Fondos Superávit Tota

Reservados Déficit acumul.

Saldos cierre ej. Anterior 1.367,52 4.655.624,39 12.132.547,63 16.789.539,54

Fondo Quebrantos Prest. (13.370,54)

Fondo Solidario

Resolución 236.659 360.000.-

Fondo Solidario

Resolución 236.659 (374.968.-)

Superávit del Ejercicio 364.590,29

Saldos al cierre 1.367,52 4.627,285,85 12,497,137,92 17,125,791,29

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

ANEXO I

BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

RUBROS SALDOS AL COMPRAS BAJAS SALDOS AL AMORTIZAC. NETO

COMIENZO CIERRE ANTERIORES DEL EJERC. TOTAL RESULTADO

Terrenos

y Edificios 564.447,51 0,00 564.447,51 466.252,98 11.288,00 477.540,98 86.906,53

Maquinarias

y equipos 721.486,41 21.564,18 743.050,59 676.324,90 33.545,37 109.870,27 33.180,32

Muebles

y Utiles 253.945,00 14.947,00 268.892,00 225.851,55 8.457,46 234.309,01 34.582,99

Rodados 234.135,40 91.395,00 75.935,58 249.594,82 54.827,88 49.918,96 104.746,84 144.847,98

Equipamiento Centro

Prestaciones 23.957,25 0,00 23.957,25 23.957,25 0,00 23.957,25 0,00

1.797.971,57 127.906,18 75.935,58 1.849.942,17 1.447.214,56 103.209,79 1.550.424,35 299.517,82

C.P.N. NORA S. G. GALLEG0

C.P.N. CARLOS E. N. BATTISTELLA

Director de Administración

ANEXO II

RECURSOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2012

RECURSOS PARA FINES GENERALES \$

Recursos Art. 53 inc. 2) 30.613.234,94

Recursos Art. 53 inc. 1) 6.365,80

Intereses Préstamos Personales 3.660.165,45

34.279.766,19

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Aranceles Centro Prestaciones 217.348,00

Gastos recuperados 26.175,06

Alquileres Cobrados 232.993,28

Resultado Vta. Automotor 88.500,00

565.016,34

TOTAL RECURSOS 34.844.782,53

ANEXO III

GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION CORRESPONDIENTES

AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2012

Ordinarios \$

Sueldos del Personal 11.406.031,36

Adicionales Generales y particulares 12.408.684,83

Aportes Patronales 5.498.907,76

Refrigerio 47.858,39

Artículos de Limpieza 26.322,85

Mantenimiento 64.813,22

Papelería y útiles de escritorio 95.909,42

Electricidad, gas y agua 49.525,96

Honorarios y Retribuciones a terceros 268.987,06

Alquileres 663.015,00

Impuestos y Tasas 9.600,91

Publicidad y Propaganda 80.267,78

Combustibles 59.125,80

Correspondencia y Telefonía 481.193,69

Transporte 10.415,21

Servicios técnicos 102.742,68

Varios 92.793,11

Gratificación funcional 1.895.509,00

Impresos y Folletería 26.075,30

Gastos Bancarios 88.776,66

Comisiones Cta. 17.204/05 5.870,06

Centro de Prestaciones 397.933,24

Seguros Varios 52.492,16

Sistema Solidario 44.131,00

Sub-Total 33.876.982,45

Amortizaciones Bienes de Uso

Amortizaciones Bienes de uso 103.209,79

Juicio Caja de Previsión c/Superintendencia (Nota 9 - Anexo IV) 500.000,00

TOTAL 34.480.192,24

ANEXO IV

PREVISIONES

RUBROS Saldo al inicio Aumentos Disminuciones Saldo al final

Del ejercicio del ejercicio

INCLUIDAS EN EL PASIVO

Previsión para Juicio Caja Prev. c/

Superintendencia de Seguro 348.000,00 500.000,00 848.000,00

Previsión para Juicios 160.000,00 160.000,00

508.000,00 500.000,00 1.008.000,00

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012(CONT)

NOTA 2: COMPOSICION DEL ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE

Caja y Bancos \$

Anticipo Gastos de Tesorería Sta. Fe 10.000,00

Anticipo Gastos de Tesorería Rosario 8.136,72

Banco de Sta.Fe C/C 9524/05 13.396.071,05

Banco de Sta.Fe C/C 17204/05 2.081.516,72

Banco de Sta.Fe C/C 20100/02 3.361.888,36

Banco de Sta.Fe C/C 2953/09 1.863,28

Caja de Ahorros 93190/09 61.477,00

18.920.953,13

Inversiones

Nuevo Banco de Santa Fe Depósito a Plazo Fijo 9.557.629,24

menos: Intereses. Plazo fijo a devengar 246.427,96

Certificados Nros. 9.311.201,28

Créditos

Adelanto Beneficios

Adelanto Siniestros Vida 2.520.660,00

Adelanto Siniestros Invalidez 336.600,00

Adelanto Anticipo 50% Carecer Fam. Directos 324.000,00

Adelanto Anticipo 20% Edad Avanzada 370.000,00

Adelanto Anticipo Enfermedades Terminales 89.600,00

Adelanto Anticipo Jubilación Ordinaria 3.396.600,00

7.037.460,00

Otros Créditos \$

Cesantes 811.858,34

Reparticiones-Cuotas Adeudadas 31.950.119,98

Bonos Provisionales 111,68

Saldo Afip 26.925,18

Gastos Adelantados 60.160,00

32.849.175,18

Sub-Total 39.886.635,18

Préstamos Personales

Deudores por Préstamos 23.091.273,31

Menos: Intereses a devengar (3.925.530,12)

Deudores c/Quiebra 737.627,27

Cuotas Enviadas a Retener 1.734.302,83

21.637.673,29

NOTA 3: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL PASIVO CORRIENTE

Deudas \$

Por Beneficios

Siniestros Vida 28.518.062,08

Siniestros Invalidez 2.262.035,25

Anticipo por Carecer de Fam. Directos 50% 1.094.767,41

Anticipo Edad Avanzada 20% 898.709,87

Anticipo Enfermedad Terminal 46.823,66

Anticipo Jubilación Ordinaria 5.310.110,14

38.130.508,41

Otras deudas

Indemnizaciones laborales

Gastos a pagar 325.593,58

Previsión Juicio Caja de Prev.c/Superintendencia de Seguros 848.000,00

Previsión Juicios Laborales 160.000,00

1.333.593,58

Sub-Total 39.464.101,99

Fondos con destino específico

Fondo para Reclamos Judiciales a Pagar 62.436,88

Fondo Recursos Art. 40 bis Ley 12027 19.653.114,22

Aportes Siniestros Liquidados 13.750.536,32

33.466.087,42

72.930.189,41

**NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS QUE COMPONEN EL
PATRIMONIO NETO**

Capital Social \$

Capital 32,97

Ajuste del Capital 1.334,55

1.367,52

Fondos Reservados

Fondo Especial para Préstamos 1.400.000,00

Fondo Reserva Elecciones 882.343,02

Fondo para quebrantos préstamos 87.677,86

Saldo Revalúo 186.156,12

Saldo Revalúo no capitalizable 186.156,12

Fondo Resolución 227.078 1.884.952,73

4.627.285,85

Resultados Acumulados

Superávit no asignados ej. Anteriores 12.132.547,63

Superávit del Ejercicio 364.590,29

12.497.137,92

17.125.791,29

**NOTA 5: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE
FLUJO DE EFECTIVO**

\$

Total de Efectivo al inicio 12.717.321,66

Origen de los Fondos

Ordinarios

Por cuotas mensuales cobradas 378.896.697,22

Por cuotas mensuales préstamos cobradas 18.578.405,35

Por cuotas convenios 135.195,97

Por cuotas Cesantes y Otros 2.397.597,50

400.007.896,04

Extraordinarios

Aranceles Centro de Prestaciones 217.348,00

Alquileres cobrados 232.993,28

450.341,28

400.458.237,32

Aplicaciones de los fondos

Ordinarios

Pago de Adelantos Beneficio 56.869.540,00

Pago saldos Beneficios 265.987.396,03

Nuevo Anticipo en cuotas 20.172.200,00

Préstamos otorgados 16.752.000,00

Remuneración Personal y Cargas Sociales 29.313.623,95

Bienes y Servicios e Inversiones 4.455.535,30

Devolución de Aportes 118.742,10

Saldo Fallecimiento reservado 122.898,50

Devolución Cuotas Préstamos 43.570,97

Sistema Solidario 419.099,00

394.254.605,85

Aumento/disminución de fondos 6.203.631,47

Total de Efectivo al final 18.920.953,13

**NOTA 10 : INFORMACION REQUERIDA DE ACUERDO AL
ART 40 BIS LEY 12027 - 5% S/BENEFICIOS PAGADOS**

Recaudación 2002 3.815,00

Recaudación 2003 3.060.265,00

Recaudación 2004 3.979.523,20

Recaudación 2005 4.356.935,55

Recaudación 2006 5.373.048,53

Recaudación 2007 7.503.933,22

Recaudación 2008 10.072.037,56

Recaudación 2009 12.509.810,06

Recaudación 2010 13.490.933,44

Recaudación 2011 17.165.627,60

Recaudación 2012 19.130.625,37

Total Recaudación 96.646.554,53

Intereses año 2004 349.615,00

Intereses 2005 234.157,41

Intereses 2006 638.305,18

Intereses 2007 860.008,38

Intereses 2008 1.298.402,89

Intereses 2009 1.505.373,04

Intereses 2010 1.316.807,04

Intereses 2011 1.372.803,64

Intereses 2012 1.182.105,50

Total Intereses 8.757.578,08

TOTAL 105.404.132,61

Pagos efectuados Nuevo Anticipo en Cuotas

Año 2003 25.300,00

Año 2004 253.300,00

Año 2005 668.560,00

Año 2006 1.709.190,00

Año 2007 5.864.500,00

Año 2008 7.396.450,00

Año 2009 9.545.750,00

Año 2010 22.129.250,00

Año 2011 17.810.300,00

Año 2012 20.172.200,00

Total Beneficios pagados 85.574.800,00

Gastos Bancarios 176.218,39

TOTAL 85.751.018,39

TOTAL FONDO ART. 40 BIS LEY 12027/02 19.653.114,22

C.P.N. Carlos E. N. Battistella

Director de Administración

C.N.P. Nora S. G. Gallego

Jefe de Contabilidad

\$ 1800.- 212788 Octubre 17
